

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, ASI COMO PARA ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECÁS EN SU MODALIDAD "BECA INSTITUCIONAL", CELEBRAN EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO; EL C. SECRETARIO GENERAL, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS; EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ; EL C. DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, T.C.C LUIS ARMANDO DÍAZ Y LA C. DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, PROFRA. GUILLERMINA BOTELLO RAMÍREZ Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA A.C., PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD MUNDIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL CAMPUS LOS CABOS, MTRO. LINO RENÁN VILLAVICENCIO GARAYZAR; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**A.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

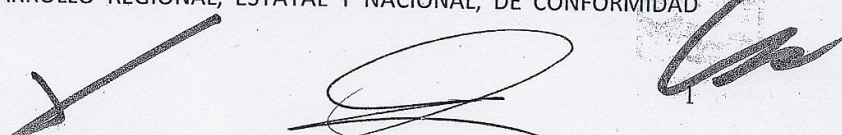
I.- SER UNA PERSONA JURÍDICA DE ORDEN PÚBLICO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DOTADA DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS INVOCADOS DE PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO.

II.- QUE QUIENES EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO REPRESENTAN ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN EL CASO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SÍNDICO MUNICIPAL CON LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION Y CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA PLANILLA ELECTA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 2011 Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE 2011; EN EL CASO DEL C. SECRETARIO GENERAL, EL C. DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA C. DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CON LOS NOMBRAMIENTO EXPEDIDOS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

III.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN BOULEVARD MIJARES, NÚMERO 1413, COLONIA CENTRO.

**B.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

I.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA, QUE TIENE POR FINALIDAD LA INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR, POSTGRADO Y ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SOCIAL Y CULTURAL, QUE PERMITAN UN MEJOR DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD



CON LO ESTABLECIDO EN ACTA CONSTITUTIVA NO. 8699, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE, SR. LIC. JORGE L. ALVAREZ GÁMEZ, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.

II.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE PROMOVER Y ORGANIZAR PROGRAMAS DE PRESTACIÓN POR SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DE LAS INSTITUCIONES, MOTIVO POR EL CUAL Y DERIVADO DE QUE EN CONFORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO, LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN APROBADO EL 70% DE LOS CRÉDITOS DE LA CARRERA SON ELEGIBLES PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL PARA PONER EN PRACTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. EN LO REFERENTE A ACTIVIDADES DE PRACTICAS PROFESIONALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN TENER APROBADOS EL 60% DE LOS CRÉDITOS Y PARA VOLUNTARIADO, LOS ESTUDIANTES ESTARÁN CURSANDO LOS PRIMEROS SEIS CUATRIMESTRES.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD, QUIEN LA REPRESENTA EN ESTE ACTO ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS APROBAR ACUERDOS Y CONTRATOS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETIVO.

IV.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL LA AVENIDA ABASOLO S/N ENTRE COLIMA Y CALLE 6, COLONIA PUEBLO NUEVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

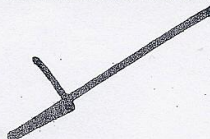
**C.-DECLARAN LAS PARTES:**

I.- AMBAS PARTES ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN SU MODALIDAD "BECA INSTITUCIONAL", PARA QUE LA UNIVERSIDAD LAS ASIGNE A LOS TRABAJADORES DE "EL AYUNTAMIENTO", SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS VIGENTE, SIENDO DE UN 40% EL DESCUENTO EN LAS COLEGIATURAS, YA SEA QUE SE TRATE DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS O DIPLOMADOS, EN LOS CAMPUS LA PAZ O LOS CABOS, ASIMISMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE "LA UNIVERSIDAD" TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SUS DIFERENTES PERFILES Y LICENCIATURAS REALICEN PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE "LA UNIVERSIDAD" TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SUS DIFERENTES PERFILES Y LICENCIATURAS REALICEN PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO



SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASIMISMO SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN SU MODALIDAD "BECA INSTITUCIONAL", PARA QUE LA UNIVERSIDAD LAS ASIGNE A LOS TRABAJADORES DE "EL AYUNTAMIENTO", SIEMPRE Y CUANDO EL SOLICITANTE DEMUESTRE SER EMPLEADO AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, ADEMÁS QUE LO SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS VIGENTE, SIENDO DE UN 40% EL DESCUENTO EN LAS COLEGIATURAS YA SEA QUE SE TRATE DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS O DIPLOMADOS, EN LOS CAMPUS LA PAZ O LOS CABOS

**SEGUNDA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UNIVERSIDAD". SE COMPROMETE A:

PROMOVER ANTE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN MATERIA DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EN LAS DIRECCIONES MUNICIPALES QUE LA INTEGRAN, DE ACUERDO A LOS PERFILES PROFESIONALES QUE REQUIERA.

SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LA PRACTICA EN FUNCIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.

VIGILAR QUE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES QUE SEAN ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR ESTA.

OTORGAR UN 40% DE DESCUENTO EN LAS COLEGIATURAS, YA SEA QUE SE TRATE DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS O DIPLOMADOS, EN LOS CAMPUS LA PAZ O LOS CABOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

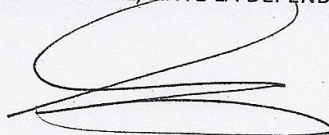
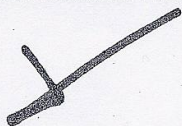
**TERCERA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

ENVIAR A "LA UNIVERSIDAD", LOS PROGRAMAS QUE TENGA PARA LA PRESTACIÓN DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES QUE PARA TALES EFECTOS HAYA DISPUESTO "EL AYUNTAMIENTO".

VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES Y PASANTES QUE PRESTEN SUS ACTIVIDADES, TENGAN UNA RELACIÓN ESTRECHA CON SU PERFIL PROFESIONAL, A FIN DE PONER EN PRACTICA LOS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS ADQUIRIDOS.

PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES Y PASANTES LOS EQUIPOS Y ESPACIOS FÍSICOS APROPIADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

GESTIONAR UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, ANTE LA DEPENDENCIA QUE



CORRESPONDA LA CONSTANCIA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HUBIERE LUGAR.

GESTIONAR EL QUE ACADÉMICOS PERTENECIENTES A "EL AYUNTAMIENTO" PUEDAN IMPARTIR CURSOS Y DIPLOMADOS EN BENEFICIO DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD MUNDIAL Y GESTIONAR LOS GASTOS DE HONORARIOS, TRASLADO Y ESTANCIA, EN EL CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

EMITIR POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES QUE REQUIERA LA UNIVERSIDAD, PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LOS SOLICITANTES DE LA BECA DE DESCUENTO DEL 40% DE PAGO DE COLEGIATURAS.

OTORGAR FACILIDADES Y APOYO A TODOS AQUELLOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SOLICITEN EL DESCUENTO DE COLEGIATURAS A LA UNIVERSIDAD OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, LO ANTERIOR PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, TODA VEZ QUE UNO DE LOS PROPOSITOS DEL PRESENTE CONVENIO ES LA ACTUALIZACION Y MEJOR CAPACITACION DE LA PLANTA LABORAL MUNICIPAL, LO QUE REDUNDARA EN UNA MAYOR EFICIENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ASI BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

**CUARTA:** LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES QUE SEAN ASIGNADOS POR "LA UNIVERSIDAD", REALIZARAN SU VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL QUE REQUIERAN DE APOYO Y EN LAS QUE PUEDAN PONER EN PRACTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA, LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES EN VIRTUD DE SUS PRACTICAS Y/O SERVICIO SOCIAL NO SERAN REMUNERADOS ECONOMICAMENTE Y NO SE CREARA VÍNCULO DE RELACIÓN LABORAL CONTRACTUAL ENTRE LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES CON "EL AYUNTAMIENTO".

**QUINTA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

ELABORAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE DELIMITEN LA PRESTACIÓN DEL VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN LAS ÁREAS MENCIONADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN QUE PERIÓDICAMENTE PERMITAN CUANTIFICAR LOS RESULTADOS A FIN DE REALIZAR LAS ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS NECESARIAS.

DAR SEGUIMIENTO CONJUNTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS A LOS ESTUDIANTES Y PASANTES QUE SEAN ASIGNADOS A PRESTAR VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN LA DIRECCION GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO A AQUELLOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE CURSÉN SUS ESTUDIOS PROFESIONALES Y O DE POSTGRADO EN "LA UNIVERSIDAD" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.



DEFINIR EL NUMERO DE ESTUDIANTES PASANTES EN CADA PERIODO ACADÉMICO.

DEFINIR EL NUMERO DE ESTUDIANTES QUE OBTENDRAN EL DESCUENTO EN LAS COLEGIATURAS EN CADA PERIODO ACADEMICO.

**SEXTA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y DEBIDA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN POR "EL AYUNTAMIENTO", LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS Y POR "LA UNIVERSIDAD" LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO HUMANO.

**SÉPTIMA:** PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE CADA PERIODO ACADÉMICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN REUNIRSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

**OCTAVA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PRESTADORES DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL ASI COMO DE AQUELLOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE UTILICEN LOS DESCUENTOS EN COLEGIATURAS, SERA MANEJADA OBSERVANDO CADA UNA DE LAS PARTES, SU NORMATIVIDAD INTERNA.

DE IGUAL FORMA, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁN REQUERIR A LOS PRESTADORES DEL VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE SE COMPROMETAN A MANTENER LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A LA QUE SE HAGAN ACREEDORAS EN CASO DE CONTRAVENIR LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**NOVENA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE SEA SELECCIONADO TANTO POR "EL AYUNTAMIENTO" COMO POR "LA UNIVERSIDAD" PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN PARA LA CUAL PRESTE SUS SERVICIOS.


**DÉCIMA:** CUALQUIER ASPECTO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO Y LAS DUDAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONVENIO SERAN ATENDIDAS Y REVISADAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

**DÉCIMA PRIMERA:** ESTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA. LA DURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA INDEFINIDA Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO DADO A LA OTRA POR ESCRITO Y CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL QUE EN ESE MOMENTO PRESTEN LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE "LA UNIVERSIDAD".

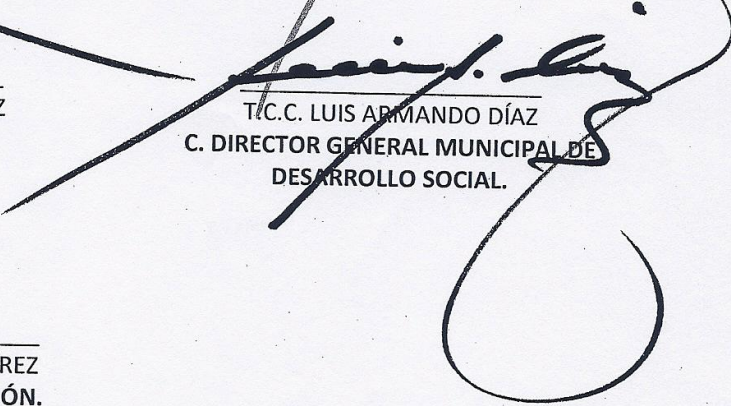
ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL.


  
LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS  
C. SECRETARIO GENERAL.

  
C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ  
C. SÍNDICO MUNICIPAL.

  
T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ  
C. DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL.

  
PROFRA. GUILLERMINA BOTELLO RAMÍREZ  
C. DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
MTRO. LINO RENÁN VILLAVICENCIO GARAYZAR  
C. DIRECTOR GENERAL, CAMPUS LOS CABOS.

UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA  
CAMPUS LOS CABOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

